



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°145-2024-A/MDC

Calzada, 09 de mayo del 2024

VISTO:

El expediente con Reg. N° 1093, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Agente Municipal, Informe N° 177-2024-GDS/MDC, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Carta N° 039-2024- A.L.E.x/MDC, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el asesor legal externo, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión".

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino a vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la municipalidad. Esto nos lleva a señalar que *en aquellos lugares donde la*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tradición consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-A-MDC, de fecha 07 de marzo del 2024, se aprueba el REGLAMENTO DE CREACIÓN DE AGENCIAS MUNICIPALES, RECONOCIMIENTO, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS AGENTES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CALZADA;

Que, el expediente con Reg. N° 1093, de fecha 11 de abril del 2024, el Sr. Octavio Ramirez Rojas, hace llegar el Acta de reunión de fecha 17 de marzo del 2024, y solicita reconocimiento de la Agente Municipal y la Junta Directiva del Centro Poblado San Francisco del Pajonal;

Que, mediante Informe N° 177-2024-GDS/MDC, la Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la Agente Municipal y a su junta directiva del Centro Poblado San Francisco del Pajonal, por el periodo 2024 - 2026, previa opinión legal;

Que, mediante Carta N° 039-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 07 de mayo del 2024, el Asesor Legal Externo emite opinión favorable para el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Agente Municipal y su junta directiva del Centro Poblado San Francisco del Pajonal;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía, concordante con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a partir de la fecha de su elección, a la señora ROSALIA EUFEMIA TORRES YAMO, identificada con DNI 42726219, como Agente Municipal del Centro Poblado San Francisco del Pajonal, comprensión del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba y Región San Martín, por el periodo 2024 - 2026 contados desde la fecha de su elección, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno Local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Centro Poblado San Francisco del Pajonal, comprensión del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba y Región San Martín para el periodo 2024-2026, plazo que se computará a partir de la fecha de su elección, la misma que queda conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI:
AGENTE MUNICIPAL	ROSALIA EUFEMIA TORRES YAMO	42726219
SUB AGENTE MUNICIPAL	OCTAVIO RAMIREZ ROJAS	27722523
SECRETARIO	NIGUER VARGAS GIL	42459879
TESORERO	JHEISER JULIAN ALTAMIRANO JULCA	44081728
VOCAL I	NILSER CORDOVA ZURITA	76504306
VOCAL II	ELADIO CAMPOS ZAMORA	44515157
VOCAL III	INDALECIO MEDINA DIAZ	27402803
FISCALIZADOR	RONALD MORALES MEJIA	45139395



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Agente Municipal del Centro Poblado San Francisco del Pajonal y su directiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



C.c. Archivo